

MAT.: AUTORIZA EXTENSION DE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE "EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS MÁS BARRIDO DE CALLES ZONA URBANA DE DOÑIHUE", PARA LA COMUNA DE DOÑIHUE, PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4167-1-LR20, CON LA PROVEEDORA MARÍA DEL TRÁNSITO VILCHES DONOSO, RUT [REDACTED] "MVD SERVICIOS SANITARIOS".

DECRETO ALCALDICIO N°: 01578/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 31 DE JULIO DE 2025

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 52 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53° y 63°, letras i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El decreto alcaldicio N° 01189 de 11 DE JUNIO DE 2025 en el cual se establece las subrogancias de los cargos titulares de las direcciones municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1286, de fecha 27 de julio de 2020, se aprobó en todos sus términos el contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue RU [REDACTED] y la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso RUT [REDACTED] proveniente de la licitación pública ID N° 4167-1-LR20
2. Que, tal como estaba previsto en las Bases de Licitación, durante la vigencia del contrato, se mantendrán los servicios contratados y no se incorporarán nuevos puntos de retiro
3. Que, tal como estaba previsto en el punto **QUINTO** del contrato, éste tendrá una duración de cinco años, a contar del 01 de Agosto de 2020, pudiendo renovarse solo por un periodo de seis meses, dejando un Decreto Alcaldicio debidamente fundamentado, mientras se efectúa un nuevo proceso licitatorio.
4. Que, según consta el Memorándum interno emitido por el Sr. Director de Obras, quien actúa como contrata parte municipal de los servicios contratados, donde señala, que el seguimiento correspondiente a los servicios ejecutados por la empresa MVD Servicios Sanitarios, en el marco del contrato vigente con esta Ilustre Municipalidad, se ha verificado que dicha empresa ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución del servicio de retiro de residuos domiciliarios, de acuerdo con lo estipulado en los términos técnicos y administrativos del contrato suscrito. En virtud de lo anterior, manifiesto formalmente mi conformidad con los servicios de retiro de residuos domiciliarios ejecutados por la empresa MVD, dejando constancia de lo expuesto para los fines administrativos y de gestión que correspondan.
5. Que el contrato establece una facturación mensual por un monto de \$39.217.898.- (treinta y nueve millones doscientos diecisiete mil ochocientos noventa y ocho pesos), monto que corresponde a los servicios efectivamente prestados y verificados durante el periodo, conforme al cronograma y rutas de recolección previamente establecidas.
6. Que, mediante Oficio N° 00795/2025, de fecha 30 de julio de 2025, se expone al proveedor MVD Servicios Sanitarios, la intención de prorrogar el contrato por un término de 6 meses, a contar del 01 de agosto de 2025, sometiendo a su consideración, la mantención del valor pagado actualmente por dichos servicios.
7. Que, en carta de la empresa MVD Servicios Sanitarios. de fecha 30 de septiembre de 2025, consta la aceptación de renovar el contrato por el periodo de 6 meses propuestos, accediendo a mantener los valores anteriormente pactados.
8. Que, de acuerdo con el punto **CUARTO** del contrato, donde alude a dar cumplimiento a la garantía por fiel cumplimiento del contrato, la empresa contratista deberá extender dicha garantía por el periodo de 6 meses, a favor de este Municipio, con una vigencia a partir del mes de agosto de 2025.

DECRETO

I. AUTORIZÁSE, extensión de contrato para los servicios de "Extracción, Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos domiciliarios más barrido de calles zona Urbana de Doñihue", para la comuna de Doñihue, con la empresa María del Tránsito Vilches Donoso RU VD Servicios Sanitarios, a contar del 01 de agosto de 2025, por un período de 6 meses.

II. REQUIÉRASE, a la contratista, la entrega de una nueva póliza de garantía, que prorrogue la vigencia por el fiel cumplimiento del contrato, considerando el 5% del valor total del contrato, la que deberá ser entregada en Oficina de Partes del Municipio, a más tardar el 04 de agosto de 2025.

III. INSTRÚYASE, a publicar el presente decreto, en cumplimiento del artículo 57 Reglamento de la Ley N°19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO APRUEBA CONTRATO 2020	Digital	Ver		
OFICIO ORDINARIO 795	Digital	Ver		
CARTA RESPUESTA	Digital	Ver		

BAG/ETR/FAC/MPL/RCP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
RODRIGO CALDERON PERALTA - DIRECTOR SECPLAN
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA VILCHEZ DONOSO - REPRESENTANTE LEGAL MVD SERVICIOS SANITARIOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21094027&hash=85cff>